



Octogésimo período de sesiones
Tema 143 del programa
Dependencia Común de Inspección

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de abril de 2026

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/80/568/Add.1, para. 15)*]

80/255. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones [31/192](#), de 22 de diciembre de 1976, [50/233](#), de 7 de junio de 1996, [54/16](#), de 29 de octubre de 1999, [56/245](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/284](#) A y B, de 20 de diciembre de 2002, [58/286](#), de 8 de abril de 2004, [59/267](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/258](#), de 8 de mayo de 2006, [61/238](#), de 22 de diciembre de 2006, [61/260](#), de 4 de abril de 2007, [62/226](#), de 22 de diciembre de 2007, [62/246](#), de 3 de abril de 2008, [63/272](#), de 7 de abril de 2009, [64/262](#), de 29 de marzo de 2010, [65/270](#), de 4 de abril de 2011, [66/259](#), de 9 de abril de 2012, [67/256](#), de 12 de abril de 2013, [68/266](#), de 9 de abril de 2014, [69/275](#), de 2 de abril de 2015, [70/257](#), de 1 de abril de 2016, [71/281](#), de 6 de abril de 2017, [72/269](#), de 4 de abril de 2018, [73/287](#), de 15 de abril de 2018, [75/270](#), de 16 de abril de 2021, [76/261](#), de 13 de abril de 2022, [77/279](#), de 18 de abril de 2023, [78/276](#), de 24 de abril de 2024, y [79/281](#), de 11 de abril de 2025,

Reafirmando el Estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2025 y su programa de trabajo para 2026² y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2025³,

¹ Resolución [31/192](#), anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octogésimo período de sesiones, suplemento núm. 34 (A/80/34).*

³ [A/80/608](#).



1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2025 y su programa de trabajo para 2026;

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2025;

3. *Destaca* la importancia de las funciones de supervisión que realiza la Dependencia para determinar cuestiones administrativas, de gestión y de programación concretas en las organizaciones participantes y presentar a la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto;

4. *Reconoce* que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema es una responsabilidad compartida por esta, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes;

5. *Reconoce también* que es necesario seguir potenciando los efectos de la labor de la Dependencia en la eficiencia y transparencia de la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas extraídas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;

7. *Recalca* la función singular de la Dependencia como órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema y destaca la importante contribución de sus recomendaciones a la mejora del funcionamiento eficiente y eficaz del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Reafirma* la independencia de la Dependencia, como se establece en el artículo 7 de su Estatuto, y subraya que las estimaciones presupuestarias deben prepararse de forma transparente y coherente para su presentación a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto de la Dependencia;

9. *Reitera la solicitud* que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

10. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado;

11. *Alienta* a la Dependencia a que prosiga sus esfuerzos por maximizar la eficiencia de unos recursos limitados en la ejecución de sus mandatos, y a que promueva una cultura de la eficiencia dentro de la Dependencia;

12. *Toma nota* con aprecio de los esfuerzos realizados por la Dependencia para mejorar la visibilidad, la comprensión y la utilización de sus informes y recomendaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como para reforzar sus contactos con las organizaciones participantes y los Estados Miembros, incluidas las iniciativas con motivo del 60º aniversario de la Dependencia, reconoce la importancia de fortalecer y modernizar las actividades de comunicación y divulgación para potenciar la eficacia y la repercusión de la Dependencia, y alienta a la Dependencia a que prosiga esos esfuerzos;

13. *Acoge con beneplácito* la utilización del nuevo sistema de seguimiento de recomendaciones por parte de las organizaciones participantes, aguarda con interés su puesta en marcha oficial, solicita al Secretario General que preste apoyo a la Dependencia, con los recursos disponibles, en sus esfuerzos por aplicar plenamente el nuevo sistema de seguimiento de recomendaciones y ponerlo a disposición de los Estados Miembros, y alienta a la Dependencia a que coopere con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a ese respecto.

*78ª sesión plenaria
15 de abril de 2026*